



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA



**DECRETO DE LA ALCALDIA DEL MAGNIFICO AYUNTAMIENTO DE BURRIANA DE
FECHA 28 de enero de 2008**

**"Normas para el estudio y consulta de materiales del Museo Arqueológico Municipal de
Burriana"**

Normas de uso del servicio del Museo Arqueológico Municipal de Burriana que son:

- PRIMERA.** - La consulta deberá solicitarse mediante instancia dirigida la Magnifico Ayuntamiento de Burriana, donde necesariamente deberá identificarse el solicitante, los fondos que desea consultar y la finalidad de la investigación. La misma se tramitará a la Conselleria pertinente de la Generalitat Valenciana para su aprobación.
- SEGUNDA.** - El solicitante deberá atenerse a los horarios de sala de consulta, a la disponibilidad de la misma y de los materiales en la forma que establecerá el personal del museo.
- TERCERA.** - La reproducción y consulta de material sujeto al régimen específico de protección de la propiedad intelectual de terceros solo será accesible con autorización expresa del propietario de estos derechos.
- CUARTA.** - La solicitud de autorización de reproducción de material deberá ir acompañada de la identificación completa del medio donde se reproducirá el documento. La autorización es única y exclusivamente para una sola reproducción, quedando expresamente prohibido volver a utilizar el documento sin nueva autorización.
- QUINTA.** - La utilización de reproducciones documentales de este museo en publicaciones o medios audiovisuales implica en la obligatoriedad de reflejar de forma clara el origen de los fondos utilizados
- SEXTA.** - El museo no suministrará ningún tipo de material fungible o inventariable al personal investigador ajeno a la entidad.
- SEPTIMA.** - Los materiales consultados deben ser mantenidos en su forma, ubicación y situación original.
- OCTAVA.** - El incumplimiento de cualquiera de estas normas, la manipulación incorrecta de los fondos, sustracción o el deterioro del material implicará en la denegación al acceso a los fondos de forma cautelar.
- NOVENA.** - Al final de los trabajos el investigador deberá entregar una copia de los trabajos realizados al museo.